BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

. . 50 pesetas. Año. .. Semestre 30

Trimestre. 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la regislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 152

Lunes 8 de Julio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

Núm. 2.482

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Sobre comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término muni-cipal de Cabreros del Monte

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 28 de Junio último, los trabajos de comprobación del registro fiscal de edificios y solares de Cabreros del Monte, por el presente anuncio se hace saber que la reclamación colectiva contra la comprobación autorizada por el artículo 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrá formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de

tal disposición.

Valladolid, 5 de Julio de 1940. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Mariano Ibarra.

Núm. 2.483

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

Cumpliendo los preceptos del articulo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos; para el debido conocimiento, los acuerdos tomados en la sesión celebrada el dia 28 del mes anterior.

1.º Nombrar, en virtud de ór-denes de la Dirección General, Maestro propietario de la Escuela de niños de Valdunquillo, con carácter definitivo, a don Miguel

Chamorro González.

2. En ejecucion de la Orden de la Dirección General, que pase como agregada a la Sección Administrativa, la Maestra de Villa-vellid, doña Julita Cilleruelo González, debiendo quedar atendida la enseñanza en su escuela, según dispone el artículo 64 de la mentada Orden de 20 de Agosto de 1938.

3.° Elevar a la Superioridad la instancia suscrita por los Maestros de esta capital, don Román Fraile, don Eduardo Zurro y don Pedro Hidalgo.

Valladolid, 1 de Julio de 1940. El Secretario, José García Ro-

dríguez.

Núm. 2.494

Peñafiel

Don Pedro Arranz Molinero, Alcalde constitucional de Peñafiel.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de

utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido Cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos los hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Peñafiel, 3 de Julio de 1940.

Pedro Arranz.

Núm. 2.495

Peñafiel

Don Pedro Arranz Molinero, Alcalde Presidente del Avuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repar-

timiento general para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Ismael Alvarez Morales.

D.ª Leocadia Delgado Rodríguez.

D. Alfonso Cid.

Industrias del Campo.

D. Francisco Bernabé Para.

Parte personal

Parroquia de San Miguel

D. Angel Escribano Alvarez.

D. Gualberto Burgueño Velasco. D. Victoriano Esteban Alonso.

Parroquia de San Cristóbal

D. Cristóbal Frutos Cano.

D. Alejandro Redondo Gil.

D. Eulogio Jorge Redondo.

Parroquia de Santos Justo y Pastor

D. Andrés Martin Diez.

D. Teodoro López Benito.

D. Cecilio Arranz Sanz.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Peñafiel, 1 de Julio de 1940. - Pe-

dro Arranz.

Núm. 2.496

Pozaldez

Los días 11 y 12 del actual, por el-recaudador municipal se procederá en la Casa Consistorial a la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1939, por lo correspondiente al primer semestre.

Pozaldez, 4 de Julio de 1940. El Alcalde, Teodoro Iscar.

Núm. 2.497

Zorita de la Loma

En la Secretaría de este Ayunmiento, queda expuesta al público para oir reclamaciones por en el término de diez días, el sol-

quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades del mismo, correspondiente al año actual.

Zorita de la Loma, 3 de Julio de 1940. - El Alcalde, Ciriaco

Blanco.

luzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.465

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Gómez, Antonio: domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, para ser oído en causa por tentativa de estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 192 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.470

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

CEDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá, en el término de diez días, el Teniente de Ingenieros, don Jaime Masferre Martinez, al efecto de ofrecerle el procedimiento por el hurto de los objetos de su propiedad, que le fueron sustraídos de un automóvil, pues así lo tengo acordado en sumario número trescientos diecisiete de mil novecientos treinta y ocho.

Valladolid, 26 de Junio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.469

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá,

dado de Intendencia, Jacinto Toledo Moreno, al objeto de recibirle declaración y serle ofrecido el procedimiento, por haberle sido sustraida una bicicleta de su propiedad, en el mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, pues así lo tengo acordado en sumario número trescientos doce de mil novecientos treinta y nueve.

Valladolid, 1 de Julio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.467

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, se cita a don José Castro Nieto, de 21 años de edad, perteneciente al segundo Regimiento de Flechas Negras, Tercer Batallón, 12 Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», para ofrecerle el procedimiento como perjudicado en el sumario número 397 de 1938; sobre hurto de una maleta a dicho don José Castro; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 1 de Julio de 1940. El Secretario. Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.472

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita ante este Juzgado a don Luis Vázquez Regateiro, de 27 años de edad, soltero, hijo de José y Rosa, na tural de Padrón (Coruña), para que comparezca dentro del término de diez días, a partir de la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que justifique la preexistencia de la cantidad que le fué sustraída, en sumario que se instruye con el número 311 de 1938, sobre hurto de dinero a dicho don Luis Vázquez.

Valladolid, 26 de Junio de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.460

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Diez, accidental luez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 1.120 de 1938. sobre asesinato y tenencia ilicita de armas, contra Teodosio Rodríguez Bocos y Amando Rodríguez Arranz, seguida en el Juzgado Militar número uno de Valladolid, y para hacer efectiva la indemnización a que han sido condenados y demás intereses que ascienden a la cantidad de veinte mil pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados a los mismos, sitos en término municipal de Castrillo de Duero (Valladolid), que son los siguientes:

1. Una tierra al pago del Zarzal, tercera calidad y cultivo cereales, de 15 áreas y 53 centiáreas; linda O., camino del Pago; Mediodía, pradera de la Fuente; Poniente, Isidoro Lapinero, y N., corral: tasada en setenta y cinco pesetas.

2. Otra al mismo pago, calidad y cultivo, de 66 áreas y 12 centiáreas, linda O., Vicente Jorge; M., Dolores Liras; P., Claudio Marcos, y N., el referido Claudio Marcos; tasada en ciento cin-

cuenta pesetas.

1

a

r-

el

a.

1-

S-

8.

10

0.

3. Otra al pago del Caño, de igual calidad y cultivo, de 32 áreas y 6 centiáreas; linda O., Frutos González; M., Victoriano Arranz; P., Antonio Medina, y N., Anselmo González; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4. Otra al pago del Barcián, igual calidad y cultivo, de 34 áreas v 85 centiáreas; linda Oriente, erial; M., camino; P., Emilio Marcos, y N., Agapito Arranz; tasada en ciento cinco pesetas.

5. Otra al mismo pago, cali-dad y cultivo, de una hectárea y 78 áreas; linda O., Emilio Marcos; M., Santiago González; Poniente, camino y senda; tasada

en seiscientas pesetas.

6. Otra tierra al pago de Malaslanas, igual cultivo y calidad, de 24 áreas y 80 centiáreas; lin-da O., Pablo Bustos; M., carre-tera de Cuevas; P., Marcelino Rodríguez, y N., Aureliano González; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

7. Otra a Valdeparra, igual cultivo y calidad, de una hectárea, 8 áreas y 8 centiáreas; linda O., Emilio Marcos; M., carreterra de Cuevas; P., Restituto Arranz, y N., camino; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

8. Otra al pago de la Carona, de igual cultivo y calidad, de 72 áreas y 53 centiáreas; linda O., cañada Real; M., baldío; Poniente, Alejandro Rodríguez, y Norte, Santiago González; tasada en ciento sesenta pesetas.

9. Otra al pago de Rableñada, de igual cultivo, de una hectárea, 8 areas y 80 centiáreas; linda O., Faustino Rodríguez; Mediodía, Restituto Arranz; Poniente, herederos de Eustaquio de la Torre, y N., Agapito Arranz; tasada en quinientas pesetas.

10. Otra al pago de Rableñeda, de igual cultivo y calidad, de 72 áreas y 53 centiáreas; linda O., Faustino Rodríguez; Mediodia, Restituto Arranz; P., herederos de Eustaquio de la Torre, y N., camino; tasada en cien-

to ochenta pesetas.

11. Otra al pago del Carril, de igual cultivo y calidad, de 26 áreas v 94 centiáreas; linda O., Blas López; M., camino de Valdezate; Poniente, Dámaso Rodríguez, y Norte, camino del Pago; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Otra a Malaslanas, de igual calidad y cultivo, de 17 áreas y 96 centiáreas; linda Oriente, Avelino González; M., carretera de Cuevas; P., Agapito Arranz, y N., camino del Pago; tasada en trescientas pesetas.

13. Otra al Camino Real, de igual calidad y cultivo, de 62 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente, Emilio Marcos; M., camino; P., Victor Martinez, y N., erial; tasada en trescientas veinticinco

14. Otra al Alto del Pozuelo, de igual cultivo y calidad, de una hectárea y 61 centiáreas; linda O., Víctor Arranz; M., Félix Sanz; P., José Rodríguez, y Nor-te, Julio Marcos; tasada en dos-

cientas quince pesetas.

15. Otra a La Llama, de igual calidad y cultivo, de 11 áreas y 97 centiáreas; linda O., Agapito Arranz; M., Benigno Arranz; Poniente, José Cano, y N., Josefa Bocos: tasada en setenta y cinco pesetas.

16. Otra al camino de Valdezate, de igual cultivo, de 26 áreas y 94 centiáreas; linda O., Eutiquiano Catalina; M., Simeón Barto; P., Marcelino Rodríguez, y N., camino; tasada en trescientas veinte pesetas.

17. Otra a Revillalba, de igual calidad y cultivo, de 90 áreas v 15 centiáreas: linda O., Alejo Jorge; M., Fermín González; Poniente, Jacinto Barto, y N., Teófilo Jorge; tasada en doscientas

setenta y cinco pesetas.

18. Otra al pago de Barcián, de la misma calidad, de 69 áreas y 70 centiáreas; linda O., cañada; M., Sabino González; P., Doroteo Catalina, y N., camino; tasada en ciento cincuenta pe-

19. Otra al mismo pago, calidad y cultivo, de 72 áreas y 22 centiáreas; linda N., Agapito Arranz; M., camino, y Poniente v Norte, cerral; tasada en cien-

to cincuenta pesetas.

20. Otra al pago de Horcajo, de igual calidad y cultivo, de 45 áreas y 13 centiáreas; linda al Oriente, Fausto Barto; M., Marcelino Rodríguez; P., el mismo, y N., camino; tasada en

ochenta y cinco pesetas.

21. Otra al Paderra, de 12 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, José Samaniego; Mediodia, Blas López; P., Doroteo Catalina, y N., Frutos González: tasada en trescientas cincuenta

pesetas.

22. Otra al pago del Carrascal, de tercera calidad y cultivo, de 53 áreas y 77 centiáreas; linda Oriente y Norte, Basilio Paredes; Mediodia, Dorotea Rodríguez, y Poniente, Sergio Aparicio; tasada en cuatrocientas veinticinco

23. Otra al pago de los Cantos, de igual calidad y cultivo, de 61 áreas y 57 centiáreas; linda Oriente, Monte de propios; Mediodia, camino del Pago; P., Félix Cea, y N., camino; tasada en

trescientas pesetas.

24. Otra al pago del Palastral, de igual calidad y cultivo. de 25 áreas y 18 centiáreas; linda O., Eustasio Marcos; M., cerral; P., Marcelino Rodríguez, y N., camino, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

25. Otra al mismo pago, calidad y cultivo, de 8 áreas y 80 centiáreas; linda O. y M., Monte de propios; P., Hermenegildo Ortega, y N., Simeón Barto; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Se hace constar que esta subasta se halla exceptuada de la suspensión dispuesta por las leyes vigentes, por tratarse de créditos reconocidos a favor del Estado.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar. previamente, en la Mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del valor dado a las fincas del 10 por 100 de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; previniéndose que no existen títulos de propiedad de dichos bienes y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que, el rematante, los acepta, y quedará súbrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valoria la Buena, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta. — Teodomiro Blanco. El Secretario accidental, Mariano Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.474

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE IN-MUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica, trimestres de 1935 a 1939, se ha dictado con fecha 28 de Junio último la providencia siguiente:

Providencia de subasta. – «No habiendo satisfecho los deudores

que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación los días 19 y 20 de Agosto próximo venidero, a las cinco de la tarde, y en el local de dicho Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. - Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Ana Valdés de las Moras, des conocida. — Débito, 269,28 pesetas; recargos, 53,85 pesetas; costas, 26,93 pesetas; total: 350.06 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago de Vega Fría, de cabida una hectárea, 31 áreas y 20 centiareas; linda Norte, Florencio Moro; Este, cañada de las Delicias; Sur, Lucio Benito Voces, y Oeste, carretera de Segovia.—Capitalizada en pesetas 5.143, y valor para la subasta 3.428,66 pesetas.—Día 19.

Deudores, herederos de Arturo Eguía Conde, desconocidos. Débito, 742,50 pesetas; recargos, pesetas 148,50; costas, 47,60 pesetas; total: 938,60 pesetas.

Una tierra huerta, en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Fuente el Sol, de cabida tres hectáreas, 26 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Emiliana Herrero; Este, camino del Canal o de Fuente el Sol; Sur, Abundio

Lajo y Bartolomé Lajo, y Oeste, Canal de Castilla.—Capitalizada en 12.840 pesetas, y valor para la subasta 8.560 pesetas.—Día 20.

- 2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del precedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.° Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 1 de Julio de 1940. León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una perra, blanca, de caza, con manchas rojas, oreja grande, y atiende por «Tula».

Entrega de la perra a Fernando Miranda, que reside en las Cortas de Blas, término municipal de Villalba de los Alcores.

166

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial